

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN PROYECTO QUE INDICA, PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN CONTACTCHILE, LLAMADO 2014.

Santiago, 4 de julio de 2014.

EXENTA N° J-0662/

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N° J-1087 y N° J-1106, ambas de 2013, y N° J-0032, de 2014, el Memorándum N° 3528 de 30 de mayo de 2014 del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, los correos electrónicos de 16 de abril y 12 de mayo de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

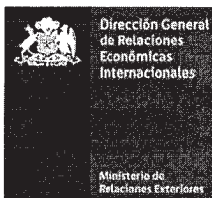
1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile 2014, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-1087, de 25 de octubre de 2013, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos para la internacionalización de la oferta de productos, servicios y modelos de negocio innovadores de alto potencial exportador. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de Resolución Exenta N° J-1106 del 11 de noviembre de 2013.





3. Que cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 26 de noviembre de 2013, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0032, de 2014, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto.
5. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1087, de 25 de octubre de 2013, establecen en el punto 5 sobre "Suscripción de Convenio"; que la adjudicataria deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación por carta certificada de adjudicación, los documentos que se detallan en dicho punto, y en caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, **PROCHILE** podrá estimar que la adjudicataria ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, pudiendo en ese caso dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo.
6. Que por correo electrónico de 16 de abril de 2014, el Departamento Jurídico de esta Dirección General, solicitó a la adjudicataria del proyecto CC-14-01-021, denominado "ECO Cargadores Solares", complementar los antecedentes legales acompañados por ésta, para su estudio; lo cual fue solicitado nuevamente por correo electrónico el día 12 de mayo del año en curso; sin que en definitiva don Pablo Emilio Fuentes Ollarzu cumpliera con su obligación de adjuntar el total de la documentación exigida por las bases concursables, conforme dispone el Numeral 5, Sección 2, de las mismas.
7. Que por Memorándum N° 3528, de 30 de mayo de 2014, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto "Eco Cargadores Solares", presentado al Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile, año 2014, por los motivos antes expuestos.





RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile; año 2014, presentado al llamado hecho por **PROCHILE**; adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0032, de 2014; por no haberse acompañado la documentación adicional complementaria solicitada:

PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INNOVACIÓN CONTACTCHILE, AÑO 2014			
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIO	RUT
CC14-01-021	1493250	PABLO EMILIO FUENTES OLLARZU	██████████

- II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1087 de 2013.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO
Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

VME

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
5. Departamento Jurídico.
6. Archivo.

